
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2003**

PARTIDA 01

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

PARTIDA : PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	6.682.201		6.682.201
04	VENTA DE ACTIVOS	31.011		31.011
06	TRANSFERENCIAS	103.122		103.122
07	OTROS INGRESOS	6.428		6.428
09	APOORTE FISCAL	6.540.640		6.540.640
11	SALDO INICIAL DE CAJA	1.000		1.000
	GASTOS	6.682.201		6.682.201
21	GASTOS EN PERSONAL	1.895.561		1.895.561
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.755.340		4.755.340
31	INVERSION REAL	30.300		30.300
90	SALDO FINAL DE CAJA	1.000		1.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Partida : 01
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.682.201
04		VENTA DE ACTIVOS		31.011
	41	Activos Físicos		31.011
06		TRANSFERENCIAS		103.122
	62	De Otros Organismos del Sector Público		103.122
	004	Secretaría General de la Presidencia de la República		103.122
07		OTROS INGRESOS		6.428
	79	Otros		6.428
09		APORTE FISCAL		6.540.640
	91	Libre		6.540.640
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		6.682.201
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.895.561
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	4.755.340
31		INVERSION REAL		30.300
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.100
	51	Vehículos		20.200
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosa :

01 Incluye :

- a) Dotación máxima de personal : 313
 No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año : 193.955
 - Miles de \$

02 Incluye:

- a) \$ 2.380.563 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República.
- b) Recursos para financiar gastos de servicios de alimentación provistos por el casino del Palacio de la Moneda, conforme a las normas que se establezcan mediante Decreto Supremo del Ministerio del Interior a proposición de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República.